



EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S. A. E.S.P.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 10401317

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA CERTIFICAR LOS RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DEL NSU (NIVEL DE SATISFACCIÓN DE USUARIO), DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 5197 DE 2017, DE LA CRC REFERIDA AL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

ACLARACIONES MARZO 14 DE 2019

PREGUNTA	RESPUESTA
1. De acuerdo con el punto 1.14. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO, por favor aclarar si ETB cuenta con un documento anexo para hacer la correspondiente declaración o simplemente con la aceptación de los términos es suficiente?	se aclara que no existe anexo relacionado; con la presentación de la oferta, el contratista acepta las condiciones jurídicas de los términos de referencia
2. De acuerdo con el punto 1.15. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, por favor aclarar si ETB cuenta con un documento anexo para hacer la correspondiente declaración o simplemente con la aceptación de los términos es suficiente?	se aclara que no existe anexo relacionado; con la presentación de la oferta, el contratista acepta las condiciones jurídicas de los términos de referencia
4. De acuerdo con el punto 1.21.3 MULTAS, se solicita aclarar el hecho que pueden existir incumplimientos por parte del proveedor justificados por causa de ETB (demoras en la entrega de información, situaciones relacionadas con sus aliados, etc.) y por causas de fuerza mayor, situaciones que no generarán multas al proveedor.	Las sanciones son aplicables únicamente por hechos atribuibles al proveedor.